



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	JUAN DAVID ARANDA PRADO
Radicado:	76-606-40-89-001-2021-00152-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 324

Restrepo, Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito que allega la parte demandante, así como que no presentaron objeciones en contra de está, el despacho procedió a verificar que la misma estuviera acorde a la última liquidación de crédito aprobada, encontrándose que está conforme a las normas aplicables. Dicho esto, según lo dispone el artículo 446 del C.G.P. se procede a impartir su aprobación.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, la cual queda por un valor de **VEINTIÚN MILLONES DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$21.002.116,00)** hasta el 5 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE

JUEZ

Firmado Por:

Diana Lorena Ibarguen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f0d174c5f2e3547bc1d556a99f1de6df15c8bf693856ae90407a5a0848716

Documento generado en 23/05/2023 08:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>